FUNDAMENTOS

La Zona de Valle Azul se encuentra situada entre las ciudades de Villa Regina y Chelforó, en la ribera del río Negro, caracterizándose por el desarrollo de actividades rurales y fruti-hortícolas.

La mayoría de los habitantes de este Valle se encuentra viviendo en el mismo lugar donde desarrollan sus actividades productivas, es decir en los mismos campos y chacras.

Ahora bien, algunas zonas del Valle Azul carecían hasta hace muy poco tiempo del primordial servicio de energía eléctrica.

Debido a esta situación, el Gobierno Provincial, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizó en el transcurso del año 2004 la obra de ampliación de la red de 13,2 Kv., pudiendo abastecer a unas veinte hectáreas más de producción entre Chelforó y Valle Azul.

A nadie escapa la importancia de la obra. El fluido eléctrico da ventajas a los productores y vecinos, quienes no sólo se benefician con una mejor calidad de vida, sino que pueden a su vez mejorar la producción. De esta forma se amplían las posibilidades de iniciar nuevos emprendimientos incorporando nuevas tecnologías.

Para hacer efectiva la prestación del servicio se realizó el traspaso del tendido eléctrico a los productores, y de éstos a su vez a la empresa EDERSA, para poder así conectar las líneas que ingresan a los campos.

Superados todos los trámites de rigor, finalmente se ha concretado la puesta en funcionamiento del servicio, justamente en época en que los productores se encuentran a pleno con sus tareas agropecuarias.

Se propicia entonces una comunicación de agrado y aprobación respecto de la concreción de tan ansiado servicio para los productores de Valle Azul.

Por ello.

COAUTORES: Ana Piccinini, Jorge Pascual

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, su satisfacción por la concreción de ampliación de la red eléctrica en la zona de Valle Azul.

Artículo 2°.- De forma.